

## PROMOCIÓN “LOS QUE SABEN PARAN LA OLLA”

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. Patrocinador:** NIRSA S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en adelante "Patrocinador". Con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la PROMOCIÓN SARDINAS REAL, establece las siguientes términos y condiciones de la Promoción, en adelante las "Bases".
- 2. Promoción:** NIRSA S.A. efectuará una promoción, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. en adelante la "Promoción".
- 3. Productos en Promoción:** Los productos de la marca REAL, detallados en el **Anexo 1** de las presentes Bases, en adelante los "Productos en Promoción".
- 4. Admisibilidad:** La Promoción está disponible para los consumidores finales mayores de edad, que cuenten con cedula de ciudadanía legalmente emitida por la República del Ecuador y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, en adelante, los Participantes.

Los Participantes deben comprar a través de canales moderno y tradicional a nivel nacional los Productos en Promoción.

**5. Descripción y mecánica de la Promoción:** Para poder participar en la Promoción, los Participantes, deberán seguir los siguientes pasos:

- Juntar 3 tapas de Sardinias Real oval 425g tomate abre fácil o tapa lisa de los Productos de la Promoción en una misma entrega. Canjearlos en los puntos de Western Union a nivel nacional.
- El establecimiento de Western Union validará que las tapas sean de Sardinias de la marca Real a través del Lote marcado en la superficie. El establecimiento entregará por cada 3 tapas una funda de 1 kg de arroz marca Real.
- Además, se entregará 1 raspadita donde el consumidor deberá raspar y en el caso de que la raspadita tenga el mensaje de "Ganaste" se entregará 1 set de ollas gratis.

- **Vigencia:** Esta promoción estará disponible desde el 20 de junio hasta los siguientes 45 días calendario, luego de este periodo el consumidor no podrá canjear nada en los puntos de Western Union.

- **Premios:** El premio a entregarse en esta Promoción consiste en un kilo de arroz marca Real valorado en US \$2.00 (Dos dólares de los Estados Unidos de América). Una raspadita que de acuerdo a la suerte se habilitará al ganador para recibir un set de ollas valorado en US \$21,10 (Veintiún dólares de los Estados Unidos de América). Existe un plan total de premios a repartirse en esta Promoción de 30 000 (Treinta mil) fundas de 1kg de arroz Real, y 1 000 set de ollas.

Para acceder a la raspadita El Participante deberá de presentar a Western Union las 3 tapas de oval tomate marca Real, donde se refleje el Lote de fabricación. Enseguida recibirá el premio de 1 kg de arroz marca Real y una raspadita para participar por un set de ollas. La raspadita para ganar el set de ollas es intransferible y no se puede vender, permutar, subastar ni intercambiar. El Participante deberá de raspar de manera inmediata cuando canjee su regalo de 1kg.

Los cupones ganadores caducan en a los cuarenta y cinco días de inicio de la promoción (20 de junio 2024) de los Productos en Promoción.

El uso del servicio de Western Union para esta Promoción implica la aceptación de los términos y condiciones/Bases aplicables de la Promoción.

NIRSA S.A. se reserva el derecho a denegar el cumplimiento de la Promoción por sospecha o de incumplimiento de las Bases o fraude a las mismas, sin dar ninguna explicación al respecto.

▪ **Vigencia de la Promoción:** La Promoción estará vigente por cuarenta y cinco (45) días. Desde 20 de junio 2024 hasta 04 de agosto 2024.

**6. Territorio de la Promoción:** La Promoción será válida a nivel nacional, esto es, dentro del territorio de la República del Ecuador.

**7. Datos Personales:** Los datos de carácter personal cuyo tratamiento fuere necesario para la operación de la presente Promoción o que fueren recogidos para atender los requerimientos de los usuarios, serán tratados en estricta observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa aplicable.

Toda la información completa y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales se encuentra dentro de la Política de Privacidad de NIRSA S.A. y la aceptación en el (Anexo 2)

NIRSA S.A. se reserva el derecho a modificar, actualizar y/o adaptar la presente cláusula de protección de datos a cualquier cambio en la legislación aplicable o en la interpretación de la autoridad ecuatoriana de Protección de Datos, o a introducir cualquier cambio que considere relevante.

**8. Prohibiciones de participación por consanguinidad y afinidad:** Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de NIRSA S.A., y de las agencias relacionadas con la Promoción, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, o que han puesto en marcha eventos de esta Promoción.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores y se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**9. Publicidad:** El solo hecho que el Participante canjee el premio/cupón ganador de esta Promoción, constituye el consentimiento expreso, inequívoco, explícito y voluntario a NIRSA S.A. para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante autoriza de forma expresa en tal sentido a NIRSA S.A., para comunicar su identidad grabar, filmar y fotografiarlo, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet o de comunicación masiva, tales como televisión, radio, prensa, puntos de venta, etc. de la misma forma autoriza al Patrocinador y/o sus agentes puedan usar su nombre, imagen, fotografía, voz, opiniones por un periodo de doce (12) meses después de ganar un premio/cupón ganador de los que reparte la Promoción. El Participante no podrá reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción. El Participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

**10. Condiciones generales:** Cualquier intento por parte de cualquier persona de obtener Premios en incumplimiento de estas Bases, incluido, pero sin limitarse a, falsificar el cupón, puede resultar en la descalificación de la Promoción. El Patrocinador se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar la Promoción, o cualquier parte de esta, en caso de que un fraude, fallas técnicas, error humano o cualquier otro factor afecte la integridad o el debido funcionamiento de la Promoción, según sea determinado por el Patrocinador a su exclusivo criterio. El Patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier individuo que se descubra manipulando el proceso de participación o infringiendo estas Bases o cualquier otra promoción, o realizando actos perjudiciales. Cualquier intento de cualquier persona de perjudicar deliberadamente la operación legítima de la Promoción puede constituir una infracción sancionada por el derecho civil o penal, y, si se hiciera tal intento, el Patrocinador se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios a dicha persona en la máxima medida permitida por la ley. El hecho de que el Patrocinador no exija el cumplimiento de cualquiera de estos Términos y Condiciones/Bases no constituirá una exención de tal disposición.

NIRSA S.A. se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar o modificar las Bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas. Cualquier situación que no se haya previsto en estas Bases deberá ser resuelta por NIRSA S.A. En el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, que haya habido intento de fraude por parte de terceros, o de que a su solo juicio lo considere apropiado; NIRSA S.A. comunicará tal modificación a los participantes a través de [www.alimentosreal.com](http://www.alimentosreal.com) pudiendo cancelar la Promoción y entrega de los premios que se obtuvieran luego de cometido el fraude.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, NIRSA S.A. podrá suspender o cancelar definitivamente la Promoción, de forma inmediata y sin previo aviso, como consecuencia de la incorrecta utilización de la Promoción o en caso de incumplimiento grave de cualesquiera otras obligaciones contenidas en las presentes Bases.

Cualquier información de la Promoción se pondrá a disposición de los Participantes en la central telefónica (+593) 4-2284-010 en horarios de 09h00 a 18h00, de lunes a viernes.

NIRSA S.A. se reserva el derecho de modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, se publicarán en las oficinas de NIRSA S.A. y estarán disponibles en [www.nirsa.com](http://www.nirsa.com).

**Limitaciones de responsabilidad:** NIRSA S.A. no se responsabiliza de: (1) cualquier información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por Participantes, errores de impresión, o cualquiera de los equipos o programación asociados con la Promoción o utilizados en ella; (2) fallas técnicas de cualquier tipo, incluidos, pero sin limitarse a, desperfectos, interrupciones o desconexiones en líneas telefónicas, hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de la Promoción; (4) error técnico o humano que pueda ocurrir en la administración de la Promoción; (5) comunicación tardía, perdida, que no se pueda entregar, dañada o robada; (6) cualquier lesión o daño a una persona o propiedad que pueda surgir, directa o indirectamente, de forma parcial o total, de la participación en la Promoción o de la recepción, uso o uso indebido de cualquier premio; (7) NIRSA S.A. no será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones si dicho retraso o incumplimiento se debe a circunstancias ajenas a su control razonable. (8) A menos que se disponga expresamente lo contrario en estos Términos y Condiciones, la responsabilidad de NIRSA S.A. se limitará estrictamente al funcionamiento de la Promoción.

**11. Derechos de propiedad intelectual e industrial:** Tanto la Promoción como los contenidos (que incluyen, sin carácter limitativo, el diseño gráfico, código fuente, logos, textos, gráficos, ilustraciones, fotografías, y cualquier otro material susceptible de protección), salvo que se indique lo contrario, son titularidad exclusiva de NIRSA S.A. o cuenta con la correspondiente licencia o autorización sobre los mismos. Igualmente, todos los nombres comerciales, marcas o signos distintivos de cualquier clase contenidos en la Promoción están protegidos por ley.

NIRSA S.A. no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso personal al Participante sobre sus derechos de Propiedad Intelectual e Industrial o sobre cualquier otro derecho relacionado con la Promoción y los contenidos ofrecidos en la misma más allá de lo necesario para el uso de la Promoción sujeta a los Términos y Condiciones/Bases.

Por ello, el Participante reconoce que la copia, distribución, comercialización, transformación, comunicación pública y, en general, cualquier otra forma de explotación, por cualquier procedimiento, de todo o parte de los contenidos de la Promoción para fines distintos del uso consentido de la Promoción, constituye una infracción de los derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial de NIRSA S.A. o del titular de los mismos y podrá dar lugar al ejercicio de cuantas acciones judiciales o extrajudiciales le pudieran corresponder en el ejercicio de sus derechos.

**12. Validez y acuerdo completo:** La declaración de nulidad o invalidez de cualquier estipulación contenida en las presentes Bases no afectará a la validez y eficacia de las demás cláusulas.

Las presentes Bases constituyen el acuerdo total entre las partes, considerándose de rango superior a cualquier acuerdo, entendimiento, afirmación, representación, negociación o propósito previo, escrito o verbal, en relación con esta materia.

**13. Ley aplicable:** La relación entre Patrocinador y Participante se regirá por la ley ecuatoriana vigente y cualquier controversia o desacuerdo se resolverá, en primera instancia, mediante un acuerdo amistoso entre las partes.

**14. Resolución de controversias:** En caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta mediante el mutuo acuerdo entre Participante y Patrocinador, éstos en forma expresa y voluntaria, renuncian a la jurisdicción ordinaria y convienen en someterla a mediación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil ("CAC GYE"), para lo cual, cualquiera de las partes podrá realizar una solicitud de mediación.

Si Participante y Patrocinador no llegaren a un acuerdo, dentro de los siguientes 30 días siguientes a la solicitud de mediación, renuncian expresamente a la justicia ordinaria y someten su controversia a arbitraje en derecho, administrado por el CAC GYE, de acuerdo con las siguientes reglas:

- i El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro. El árbitro será elegido por sorteo realizado por el CAC GYE.
- ii El lugar del arbitraje será la ciudad de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje de Mediación del Ecuador y el Reglamento del CAC GYE. Las diligencias se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro.
- iii El idioma del procedimiento será el español.
- iv El arbitraje será resuelto bajo derecho ecuatoriano.
- v El arbitraje será confidencial.
- vi El arbitraje deberá ser resuelto en un período máximo de 180 días desde la presentación de la demanda arbitral.
- vii Las partes convienen que el Tribunal Arbitral puede dictar cualquier medida preventiva o cautelar. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar auxilio a cualquier funcionario público, judicial, policial y administrativo, sin

- que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- viii El laudo arbitral será inapelable y tendrá efecto de cosa juzgada.
  - ix El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El vencido pagará los costos del proceso.
  - x Si la controversia o disputa cumple con los requisitos para que sea resuelta a través de un Procedimiento de Arbitraje Abreviado (según lo dispone el Reglamento del CAC GYE), las partes acuerdan, de manera expresa, someterse a dicho procedimiento, cumpliendo con estas reglas y las que específicamente rigen para dicho procedimiento.

NIRSA S.A. Todos los derechos reservados.

## **Anexo 1**

### **Productos en Promoción – Promoción SARDINAS REAL**

Descripción	Presentación
Sardinas Real en Salsa de tomate Oval	425gr

## **Anexo 2**

### **Autorización de uso de Datos Personales**

El Participante por el solo hecho de participar en la PROMOCIÓN, entrega a NIRSA S.A. la siguiente autorización expresa e individual:

Autorizo a NIRSA para que utilice, transfiera y realice cualquier tratamiento de mis datos personales para enviarme información relevante sobre campañas, productos, y promociones, a través de diferentes medios de comunicación, dentro de lo permitido por la normativa vigente.

En caso de que el titular de los datos desee rectificar, modificar, actualizar eliminar sus datos, deberá solicitarlo a NIRSA S.A. enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo: [nirsa@nirsa.com](mailto:nirsa@nirsa.com)